



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA N° 612-MDJM

Jesús María, 28 de mayo de 2020

ORDENANZA QUE DEFINE LOS GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 112-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Memorandum N° 073-2020-MDJM/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 123-2020-MDJM/GDEL/SGDEC de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el Informe N° 034-2020-MDJM/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el Proveído N° 476-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 038-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorando N° 038-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 181-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N.º 476-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; adicionalmente a ello, acorde con lo previsto en el artículo 79°, numeral 3.6.4 de la citada Ley, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como función específica exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, publicado el 20 de abril de 2017 en el diario oficial “El Peruano”, establece en su artículo 3° que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; pueden otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí, los cuales son definidos por las municipalidades, en el ámbito de su circunscripción, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin establezca el Ministerio de la Producción;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de la Producción, se aprueban los lineamientos para determinar giros afines y complementarios, así como la relación de actividades simultáneas y adicionales a que se refiere, el





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA N° 612-MDJM

Artículo 3° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; precisando que el referido decreto supremo es de obligatorio cumplimiento por las municipalidades a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, publicado el 21 de agosto de 2017, se aprobaron: I) Los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, y II) El listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, es necesario definir los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el distrito de Jesús María, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Producción y así dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM;

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE DEFINE LOS GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I OBJETIVO Y FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, BASE LEGAL

Artículo 1°. - APROBAR la definición de los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, que como Anexo N° 01 forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°. - OBJETIVO Y FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo, en relación al aspecto técnico para aprobar y determinar la afinidad o complementariedad entre los diversos giros con zonificación conforme y, por lo tanto, puedan ser comprendidos en una sola Licencia de Funcionamiento, que otorga la Municipalidad de Jesús María, para el desarrollo de actividades económicas, profesionales y/o de servicios, lucrativas o no lucrativas en un establecimiento determinado; de acuerdo a los lineamientos que ha establecido el Ministerio de la Producción, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE y en concordancia con el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Teniendo como finalidad el desarrollo, crecimiento económico y comercial organizado en el distrito.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA N° 612-MDJM



Artículo 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza es de aplicación obligatoria a toda la jurisdicción del distrito de Jesús María.

Artículo 4°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada.
- Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

CAPITULO II

DEFINICIONES Y APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VIGENTES



Artículo 5°.- DEFINICIONES

Para mejor entendimiento y uniformidad de criterios en la aplicación de la presente Ordenanza, considérense las siguientes definiciones:

1. **Giro afín o complementario:** Cualquier actividad económica que los administrados (titular de la licencia o tercero cesionario) realizan o pretenden realizar dentro de un mismo establecimiento y que puede coexistir sin afectar el normal funcionamiento de otro giro.
2. **Zonificación:** Conjunto de normas técnicas urbanísticas por la que se regula el uso del suelo.

Artículo 6°.- APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VIGENTES

No deben ser excluyentes y su aplicación debe ser concurrente:

1. Deben elegir siempre una interpretación de giro afín o complementario que no sea restrictiva.
2. Se debe verificar que las actividades económicas a ser desarrolladas no contravengan la zonificación vigente en la fecha en la que se realiza la evaluación de afinidad o complementariedad.
3. La determinación de los giros afines o complementarios se realiza según la zonificación aprobada para el inmueble en el que se pretende desarrollar dichos giros.
4. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) no debe ser usada para determinar la afinidad o complementariedad de los giros, debido a que esta herramienta no tiene como finalidad definir compatibilidades de uso entre actividades urbanas.
5. Existen giros que son realizados con exclusividad, de acuerdo a normas especiales determinados por algunos sectores que han establecido ciertos límites para el desarrollo de actividades, dentro del marco de su competencia.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA N° 612-MDJM

6. El análisis de afinidad o complementariedad no debe condicionar, a la evaluación del nivel de riesgo de la edificación que se realiza según la legislación de la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - DERÓGUESE el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 252-MDJM, referido a los Giros afines y complementarios, así como cualquier otra norma municipal que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Tercera. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial “El Peruano”; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe

Cuarta. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

 JAIME RUBUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

 JORGÉ LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
 ALCALDE





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA N° 612-MDJM

ANEXO N° 1

DEFINICIÓN DE LOS GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	GIRO PRINCIPAL	GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS
Comercio al por menor no especializado en almacenes	Bodegas	Bazares y regalos Licorerías (sin consumo) Venta de pescado, mariscos y productos conexos Verdulerías y fruterías Avícola Venta de alimentos enlatados y envasados (postres sellados al vacío) Venta de golosinas y confitería Lecherías y otros productos lácteos (congeladoras para helados) Venta de embutidos Librerías Fotocopiadora y tipeos en computadora Comunicaciones telefónicas, cabinas de internet Venta al por menor de bebidas gaseosas
	Minimarket	Licorerías (sin consumo) Avícolas Venta de pescado, mariscos y productos conexos Verdulerías y fruterías Venta de alimentos enlatados y envasados (postres sellados al vacío) Venta de golosinas y confitería Lecherías y otros productos lácteos (congeladoras para helados) Venta de embutidos Venta al por menor de bebidas gaseosas
	Perfumería y droguerías	Farmacias y boticas Bazares y regalos Relojería, joyerías Venta de productos de belleza Venta de bijoutería y artículos de vidrio Venta de productos ortopédicos, material e instrumental médico Casas Naturistas
	Licorerías (sin consumo)	Bodegas Venta de alimentos enlatados y envasados
	Avícolas	Bodegas Verdulerías y fruterías Carnicerías Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de embutidos Venta de pescado, mariscos y productos conexos
	Verdulerías y fruterías	Bodegas Avícolas Carnicerías Venta de pescado, mariscos y productos conexos Venta de alimentos enlatados y envasados





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA N° 612-MDJM

Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje	Relojerías, joyerías Venta de disfraces Venta de productos veterinarios Otras reparaciones livianas Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio
Venta de productos diversos para el hogar	Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio Venta de artículos y equipo de uso doméstico N.C.P Venta de cortinas y tapices Mueblería Bazares y regalos Librería Otras reparaciones livianas
Ferretería	Venta de materiales de construcción Venta de materiales de limpieza Otras reparaciones livianas Venta de vidrios y artículos de vidrio - Vidriería Cerrajerías
Boutique	Venta de bijoutería y artículos de vidrio Zapatería Bazares y regalos Venta de prendas de vestir para damas y caballeros Modistas, costureras Sastrería Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de telas y tejidos
Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes no especializado	Venta de golosinas y confitería Bodegas Licorerías (Sin consumo) Tabaquerías Lecherías y otros productos lácteos Venta al por menor de bebidas gaseosas
Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados	Venta de artículos fotográficos y ópticos Bazares y regalos Librerías Relojerías y Joyerías Platerías Venta de artículos fotográficos Venta de otros productos no alimenticios, monturas de lentes
	Venta de plantas y flores Bazares y regalos Venta de artículos de recuerdo Mercerías y pasamanerías Venta de artículos religiosos
	Librerías Bodegas Bazares y regalos Comunicaciones telefónicas Fotocopiadoras y tipeos en computadora Venta de artículos de escritorio Todas las actividades de micro edición, imprentas, servicios de publicidad
	Relojerías, joyerías Platerías Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de aparatos telefónicos Venta de bijoutería y artículos de vidrio





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA N° 612-MDJM

<p>Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio</p>	<p>Bazares y Regalos Platerías Venta de juguetes Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de artículos diversos para el hogar Venta de bicicletas Venta de disfraces</p>
<p>Venta de artículos artesanales</p>	<p>Platería Bazares y regalos Relojerías, joyerías, bijoutería y accesorios</p>
<p>Venta de productos veterinarios</p>	<p>Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Actividades veterinarias</p>
<p>Venta de Computadoras y Software</p>	<p>Venta de artículos fotográficos y ópticos Librería Venta de materiales y equipo de oficina Servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y equipos de informática Consultores en equipos de informática Cabinas de internet, comunicaciones telefónicas</p>
<p>Bazares y regalos</p>	<p>Bodegas Perfumería y droguerías Venta de artículos deportivos y regalos Venta de artículos fotográficos y ópticos Venta de plantas y flores Librerías Venta de disfraces</p>
<p>Venta de ropa y productos de belleza</p>	<p>Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio Venta de productos diversos para el hogar Venta de artículos de plástico y acrílico</p>
<p>Panaderías y Pastelerías</p>	<p>Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Venta de pan y productos de panadería Bodega Restaurante Fuente de soda Cafetería Comida rápida Ventas al por menor de bebidas gaseosas</p>
<p>Agencia de viajes, agencias de turismo</p>	<p>Guías turísticas Suministro de Billetes de Viaje Organización de excursiones Asesoramiento y planificación en materia de viaje Agencia de Empleo Fotocopiadoras, comunicaciones telefónicas Casas de Cambio</p>
<p>Sastrería</p>	<p>Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Modistas, costureras Confección de prendas de vestir Confección y venta de prendas de vestir Sastrería</p>



Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados

Elaboración de productos alimenticios y bebidas

Actividades de Auxiliares, actividades de agencias de viaje

Fabricación de Prendas de vestir



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA N° 612-MDJM

Otras actividades de servicios	Lavandería	Servicios de teñido Lavado de alfombras y tapices Servicios de Recolección y distribución de ropa por las lavanderías Servicios de reparación y arreglo menor de prendas Sastrerías Mercerías y pasamerías
	Salones de belleza	Venta de productos de belleza (venta de artículos de tocador) Peluquerías Serv. de masajes faciales y arreglo de manos y pies podología Barberías Afeitado o recorte de barba Bazares y regalos Venta de productos de todo tipo por catalogo
Actividades de impresión y actividades de servicios conexas	Fotocopiadoras y tipeos en computadora	Bodegas Venta de golosinas y confitería (cafetería y venta de golosinas para atención exclusiva a los usuarios de las cabinas) Librerías Venta de materiales y equipos de oficinas Ventas al por menor de bebidas gaseosas Comunicaciones telefónicas, cabinas de internet
Otras actividades empresariales	Prestación de consultoría y asesoramiento en general (solo oficina administrativa sin almacenaje en zonificación residencial)	Estudios Contables Notarías Centros de Conciliación Estudio Jurídico Servicios de auditoría Actividades de arquitectura e ingeniería Prestación de servicios profesionales Fotocopiadoras y tipeos en computadora Venta de todo tipo de producto por catalogo
Informática y actividades conexas	Consultores en sistemas de informática	Consultores en configuración de equipos de informática Consultores en tipos de equipos de informática Asesoría en programas de informática Servicios de mantenimiento y reparación de máquina y equipo de oficina Actividades de informática
Intermediación financiera	Casas de Cambio	Actividades auxiliares de intermediación financiera N.C.P Casa de préstamo Transferencia de dinero Venta de aparatos telefónicos Venta de materiales de oficina, tarjetas telefónicas
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	Gimnasios, spa, fisicoculturismo	Cafetería Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de artículos deportivos Ventas al por menor de bebidas gaseosas
Hoteles y Restaurantes	Restaurante	Venta pan y productos de panadería Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Fuente de soda, cafetería Ventas al por menor de bebidas gaseosas Venta de licor como complemento de comida





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA N° 612-MDJM



Jorge Quintana
García Godos

- Alcaldía -



Jaime Augusto
Tercero Vargas
Montenegro

- Secretario General -



Abog. JOHN ADRIAN
AMPUEIRO JOYO

- Gerente de Desarrollo Comunal -



Abog. John Adrian
Ampuero Joyo

- Gerente Municipal (e) -



Ivan Jonathan
Liontor Castillo

- Gerente de Desarrollo Comunal -



Fernando Luis
Arias - Stella
Castillo

- Gerente -



ROCIODELA
HERRERA RIVERA

- Supervisora de Plan. Inv. Mod. de la Gestión Pública -



C.P.C. Jaime L.
García Sánchez

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo -

Cafetería, fuente de soda	Venta de pan y productos de panadería Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Sandwichería Juguerías Comidas rápidas Gimnasio, spa, fisicoculturismo Ventas al por menor de bebidas gaseosas
	Bazares y regalos Tabaquerías Venta de productos de belleza Venta de artículos fotográficos y ópticos Relojerías y perfumerías Restaurante Cafeterías Ventas al por menor de bebidas gaseosas
Hoteles	Bazares y regalos Tabaquerías Venta de productos de belleza Venta de artículos fotográficos y ópticos Relojerías y perfumerías Restaurante Cafeterías Ventas al por menor de bebidas gaseosas
Otras actividades de transporte complementarias	Playas de estacionamiento o Garajes
Actividades de relacionadas con la salud humana	Hospitales Generales y Especializado
	Centros de Rehabilitación y otras terapias
	Asilos
	Clínicas Generales y Especialidades
	Consultorio de Medicina General
	Laboratorio Clínico
Actividades Veterinarias	Consultorio de médicos veterinarios
	Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de productos veterinarios Venta de alimentos para mascota
Enseñanza	Enseñanza primaria privada
	Enseñanza pre-escolar privada
	Enseñanza secundaria privada
	Instituto de enseñanza superior
	Universidades
	Enseñanza a distancia
	Instrucción para adultos de clases diurnas
	Academias pre-universitarias
	Otros tipos de enseñanza N.C.P
	Academias de Ballet
Academias de Computación	
Academias de cosmetología	